



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso ordinario laboral, los días 18 y 26 de agosto de 2021 se allegan las contestaciones a la demanda por parte de las demandadas (doc.07-09 expediente digital), siendo posiblemente **TENER NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE a SAITEMP S.A. y a RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S.** desde la fecha de presentación de dicha contestación.

Ahora, una vez revisadas las contestaciones a la demanda, por parte de las demandadas, a la luz de la normatividad respectiva, se puede inferir que fueron presentadas oportunamente, y que reúnen los requisitos del artículo 31 del CPTSS, por que se **ADMITEN** las contestaciones de **SAITEMP S.A.** y de **RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S.**

Se le reconoce personería para que represente judicialmente a SAITEMP S.A. a la Dra. **MARY LUZ LÓPEZ ANGULO**, identificada con TP N° 100.094 del C.S.J.; y a RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S. y al Dr. **JAIME ANDRÉS CUARTAS CARDONA**, identificada con TP N° 171.294 del C.S.J., de conformidad con los poderes aportados con las contestaciones, y las facultades establecidas en el artículo 77 del CGP.

Aun con lo anterior, se **REQUIERE** al apoderado de SAITEMP S.A., para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, aporte una copia legible de la liquidación final del contrato de trabajo, pues dicho documento esta borroso e impide visualizar su contenido íntegro.

Finalmente, como ya se notificaron todas las partes, se fija fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS**, consagrada en el artículo 77 del CPTSS, el día **LUNES, DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30pm)**, misma que es de asistencia obligatoria para las partes, a través del link: <https://call.lifefizecloud.com/15440529> o por medio de la aplicación con la extensión N° **15440529** y el nombre del participante.

LINK AUDIENCIA:

<https://call.lifefizecloud.com/15440529>

Radicado: 05-001-31-05-005-2021-00112-00
Admite contestaciones y fija fecha Aud Art 77 CPTSS
Dte: Julián Enrique Suarez
Ddo: Saitemp S.A. + Renting de Antioquia S.A.S.

Téngase en cuenta que, el servicio de internet de la rama judicial, en algunas ocasiones ha presentado indisponibilidad del repositorio, intermitencias en el servicio de internet o fallas generalizadas que impiden la realización de las audiencias virtualmente; por lo tanto, se le advierte a las partes que ante tales eventualidades, se podría modificar la realización de la audiencia programadas por medios virtuales, para ser realizadas presencialmente; en todo caso, tal circunstancia les sería previamente avisada, de tal forma que no se desconozcan los derechos y garantías fundamentales de las partes.

Notifíquese.



JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

<p>LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL - CERTIFICA:</p> <p>Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 58 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 12 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <hr/> <p>LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN SECRETARIA</p>

JCP

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **264440c5bd982bb3db39cb05e904fae661017a5ba31aa73ba98f2119769d2e2a**

Documento generado en 10/08/2022 05:04:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LINK AUDIENCIA:
<https://call.lifefizecloud.com/15440529>